liquidación crédito Rdo. 63-001-40-03-001-2021-00162-00

John William Alvarez Medina <johnwi9@hotmail.com>

Lun 30/01/2023 10:53

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co> Señor Juez Primero Civil Municipal Armenia – Q. buenos días, respetuosamente adjunto liquidación crédito Rdo. 63-001-40-03-001-2021-00162-00.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

John William Álvarez Medina. Abogado Externo Cooperativa Avanza

CAPITAL CUOTA ABRIL 2020	Días	tasa mensual.	Ab. Capital
intereses de 06 de abril a 30 de abril de 2020	24	2,08%	\$ 42.566,00
intereses de 01 de mayo a 31 de mayo de 2020	31	2,03%	\$ 54.166,00
intereses de 01 de junio a 30 de junio de 2020	30	2,02%	\$ 55.141,00
intereses de 01 de julio a 31 de julio de 2020	31	2,02%	\$ 56.133,00
intereses del 01 de agosto al 31 de agosto de 2020	31	2,04%	\$ 57.143,00
intereses del 01 de septiembre al 30 de septiembre de 2020	30	2,05%	\$ 58.172,00
intereses de 01 de octubre a 31 de octubre de 2020	31	2,02%	\$ 59.219,00
intereses del 01 de noviembre al 30 de noviembre de 2020	30	2,00%	\$ 60.285,00
intereses del 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2020	31	1,96%	\$ 61.370,00
intereses de 01 de enero a 31 de enero de 2021	31	1,94%	\$ 62.474,00
intereses del 01 de febrero al 28 de febrero de 2021	28	2,19%	\$ 63.599,00
intereses del 01 de marzo al 31 de marzo de 2021	31	2,18%	\$ 64.743,00
intereses de 01 de abril a 30 de abril de 2021	30	2,16%	\$ 65.909,00
intereses de 01 de mayo a 31 de mayo de 2021	31	2,15%	\$ 67.095,00
intereses de 01 de junio a 30 de junio de 2021	30	2,15%	\$ 68.303,00
intereses de 01 de julio a 31 de julio de 2021	31	2,15%	\$ 69.532,00
intereses del 01 de agosto al 31 de agosto de 2021	31	2,16%	\$ 70.783,00
intereses del 01 de septiembre al 30 de septiembre de 2021	30	2,15%	\$ 72.057,00
intereses de 01 de octubre a 31 de octubre de 2021	31	2,14%	\$ 73.354,00
intereses del 01 de noviembre al 30 de noviembre de 2021	30	2,16%	\$ 74.675,00
intereses del 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2021	31	2,18%	\$ 76.019,00
intereses de 01 de enero a 31 de enero de 2022	31	2,21%	\$ 77.387,00
intereses del 01 de febrero al 28 de febrero de 2022	28	2,29%	\$ 78.780,00
intereses del 01 de marzo al 31 de marzo de 2022	31	2,31%	\$ 80.198,00
intereses de 01 de abril a 30 de abril de 2022	30	2,38%	\$ 81.641,00
intereses de 01 de mayo a 31 de mayo de 2022	31	2,46%	\$ 83.111,00
intereses de 01 de junio a 30 de junio de 2022	30	2,55%	\$ 84.607,00
intereses de 01 de julio a 31 de julio de 2022	31	2,66%	\$ 86.129,00
intereses del 01 de agosto al 31 de agosto de 2022	31	2,78%	\$ 87.680,00
intereses del 01 de septiembre al 30 de septiembre de 2022	30	2,94%	\$ 89.258,00
intereses de 01 de octubre a 31 de octubre de 2022	31	3,08%	\$ 90.864,00
intereses del 01 de noviembre al 30 de noviembre de 2022	30	3,22%	\$ 92.500,00
intereses del 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2022	31	3,46%	\$ 94.164,00
intereses del 01 de enero al 30 de enero de 2023	30	3,61%	\$ 95.859,00

Capital cuota a abril 2020	\$ 4.652.974,00
Intereses de mora	\$ 60.013,40
Interés corriente	\$ 2.174.163,00
Póliza de vida	\$ 135.200,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 7.022.350,40

r		_	ı	
Int. de mora		Intereses	_	liza vida
\$ 708,30	\$	66.998,00	\$	3.200,00
\$ 1.136,22	\$	82.789,00	\$	4.000,00
\$ 1.113,85	\$	81.814,00	\$	4.000,00
\$ 1.171,68	\$	80.822,00	\$	4.000,00
\$ 1.204,57	\$	79.812,00	\$	4.000,00
\$ 1.192,53	\$	78.783,00	\$	4.000,00
\$ 1.236,10	\$	77.736,00	\$	4.000,00
\$ 1.205,70	\$	76.670,00	\$	4.000,00
\$ 1.242,95	\$	75.585,00	\$	4.000,00
\$ 1.252,40	\$	74.481,00	\$	4.000,00
\$ 1.299,96	\$	73.356,00	\$	4.000,00
\$ 1.458,44	\$	72.212,00	\$	4.000,00
\$ 1.423,63	\$	71.046,00	\$	4.000,00
\$ 1.490,63	\$	69.860,00	\$	4.000,00
\$ 1.468,51	\$	68.652,00	\$	4.000,00
\$ 1.544,77	\$	67.423,00	\$	4.000,00
\$ 1.579,88	\$	66.172,00	\$	4.000,00
\$ 1.549,23	\$	64.898,00	\$	4.000,00
\$ 1.622,10	\$	63.601,00	\$	4.000,00
\$ 1.612,98	\$	62.280,00	\$	4.000,00
\$ 1.712,45	\$	60.936,00	\$	4.000,00
\$ 1.767,26	\$	59.568,00	\$	4.000,00
\$ 1.683,79	\$	58.175,00	\$	4.000,00
\$ 1.914,33	\$	56.757,00	\$	4.000,00
\$ 1.943,06	\$	55.314,00	\$	4.000,00
\$ 2.112,68	\$	53.844,00	\$	4.000,00
\$ 2.157,48	\$	52.348,00	\$	4.000,00
\$ 2.367,40	\$	50.826,00	\$	4.000,00
\$ 2.518,75	\$	49.275,00	\$	4.000,00
\$ 2.624,19	\$	47.697,00	\$	4.000,00
\$ 2.891,90	\$	46.091,00	\$	4.000,00
\$ 2.978,50	\$	44.455,00	\$	4.000,00
\$ 3.366,68	\$	42.791,00	\$	4.000,00
\$ 3.460,51	\$	41.096,00	\$	4.000,00
\$ 60.013,40	\$ 2	2.174.163,00		\$ 135.200,00

CONSTANCIA:

Armenia Q., Diciembre 16 de 2022.

El día 14 de Febrero de 2022, a las 5 pm venció el termino concedido al demandado para pagar o excepcionar. Guardo silencio. Fueron hábiles los 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 14 de marzo 2022. Los días para comparecer al proceso 25 y 28 de febrero de 2022. Inhábiles los días 5, 6, 12, 13 de marzo de 2022. Pasa a despacho para dar cumplimiento art. 440 cgp

RADICACION 2021-0016200

AUTO INTERLOCUTORIO

## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío, Diciembre diecinueve de dos mil veintidós.

En razón a que en el presente Proceso Ejecutivo Singular de Única Instancia, promovido por la COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO AVANZA, identificado con el Nit. 8900023771, en contra de JHON FREDY RODAS PINEDA Y LUZ ANGELICA CRUZ VELEZ, identificados con las c.c. 1.094.897.121 y 1.094.931.052, no se presentaron excepciones contra el mandamiento de pago de fecha junio 17 de 2020, se aclara que el citado auto es 2021 y no 2020 se mencionó, del cual se notificó por correo electrónico, y cúmplídas las exigencias del artículo 440 del Código General del Proceso, el Juzgado,

## RESUELVE:

PRIMERO: Se ORDENA seguir adelante la ejecución en los términos del mandamiento de pago aquí librado.

SEGUNDO: Se ORDENA el avalúo y remate de los bienes embargados y los que posteriormente se llegaren a embargar y secuestrar en el presente proceso Ejecutivo Singular por la por la COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO AVANZA, identificado con el Nit. 8900023771, en contra de JHON FREDY RODAS PINEDA Y LUZ ANGELICA CRUZ VELEZ.-

TERCERO: Se CONDENA en costas a la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso. Para liquidar las costas se fija como agencias en derecho la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$225.000) ML/CTE, de conformidad con lo establecido en el acuerdo PSAA16- 10554 de 05 de agosto de 2016, del Consejo Superior de la Judicatura. Las demás costas tásense por secretaría.

CUARTO: Se dispone, que cualquiera de las partes podrá presentar la liquidación del crédito con especificación del capital y los intereses causados de acuerdo con el mandamiento de pago.

Notifíquese,

ABEL DARIO GONZALEZ

Quejugue)

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 11 de Enero de 2023. No. 001.

NORA LONDOÑO LONDOÑO

Que

SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a04fe6186fb4903275feafcc8ce3174dcc89fee453a7e93b47a08832dbf5bea**Documento generado en 16/12/2022 07:03:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica